

MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

Ordenanza N° 365-2023-MDC.- Ordenanza que aprueba la modificación de la Comisión Ambiental Municipal - CAM del distrito de Cieneguilla, aprobada por la Ordenanza N° 141-2011- MDC **73**

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA

D.A. N° 000014-2023- MDI.- Declaran el 3 de noviembre del 2023 como día de integración del trabajador municipal del distrito de Independencia **75**

MUNICIPALIDAD DE
LURIGANCHO - CHOSICA

Ordenanza N° 340-2023-MDL.- Ordenanza Municipal que determina el monto por el servicio del derecho de emisión mecanizada de actualización de los valores tributarios, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y la distribución a domicilio correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2024 en el distrito de Lurigancho - Chosica **75**

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Ordenanza N° 323-2023-MDP/C.- Aprueban el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados del distrito de Pachacámac **77**

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Ordenanza N° 334-2023/MDP.- Ordenanza Municipal que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana **79**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Ordenanza N° 707-2023-MSB.- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja **(Separata Especial)**

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Ordenanza N° 707-2023-MSB.- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31918

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE
PRODUCCIÓN DE VACUNAS, LA CREACIÓN DE
UN FONDO ESPECIAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública las siguientes acciones:

- La implementación de la nueva planta de producción de vacunas para enfermedades inmunoprevenibles presentes y emergentes.
- La creación de un fondo especial para la producción de vacunas, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la sostenibilidad y continuidad de la producción de vacunas.
- La modernización del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud, con la finalidad de mejorar la producción de biológicos y lograr mayores niveles de eficiencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ejecución de acciones

En el marco de la declaración establecida en el

artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, sus órganos competentes y del Ministerio de Economía y Finanzas, evaluará y coordinará las acciones correspondientes derivadas de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2232593-1

LEY N° 31919

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente: